

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 243



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58° año

24 de julio de 2015

Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2015/C 243/01	Tipo de cambio del euro	1
---------------	-------------------------------	---

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2015/C 243/02	Hércules III — Convocatoria de propuestas — 2015 — Formación y estudios jurídicos	2
2015/C 243/03	Hércules III — Convocatoria de propuestas — 2015 — Asistencia técnica para la lucha contra el fraude en la UE	4
2015/C 243/04	Hércules III — Convocatoria de propuestas — 2015 — Formación antifraude	6

ES

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

23 de julio de 2015

(2015/C 243/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0999	CAD	dólar canadiense	1,4271
JPY	yen japonés	136,15	HKD	dólar de Hong Kong	8,5255
DKK	corona danesa	7,4614	NZD	dólar neozelandés	1,6477
GBP	libra esterlina	0,70440	SGD	dólar de Singapur	1,5029
SEK	corona sueca	9,4322	KRW	won de Corea del Sur	1 274,70
CHF	franco suizo	1,0517	ZAR	rand sudafricano	13,6702
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	6,8299
NOK	corona noruega	8,9630	HRK	kuna croata	7,5830
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 758,12
CZK	corona checa	27,039	MYR	ringit malayo	4,1846
HUF	forinto húngaro	309,60	PHP	peso filipino	49,873
PLN	esloti polaco	4,1229	RUB	rublo ruso	63,1740
RON	leu rumano	4,4235	THB	bat tailandés	38,215
TRY	lira turca	2,9975	BRL	real brasileño	3,5932
AUD	dólar australiano	1,4844	MXN	peso mexicano	17,6836
			INR	rupia india	70,1379

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

HÉRCULES III

Convocatoria de propuestas — 2015

Formación y estudios jurídicos

(2015/C 243/02)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, por el que se establece el Programa Hércules III, en particular, su artículo 8, letra b) («Acciones subvencionables»), así como en la Decisión de financiación de 2015 por la que se adopta el programa de trabajo anual ⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2015, en particular la sección 7.2.1 (Formación y estudios jurídicos).

La Decisión de financiación para 2015 prevé la organización de una convocatoria de propuestas para asistencia técnica «Formación y estudios jurídicos».

2. Candidatos admisibles

Según se especifica en el artículo 6 del programa, los solicitantes deberán ser:

- administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro y de un país participante que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión,
- o bien
- institutos de investigación y enseñanza y entidades sin ánimo de lucro, siempre que lleven como mínimo un año establecidos y en funcionamiento en un Estado miembro o un país participante, y que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión.

El artículo 7, apartado 2, del programa define los países participantes distintos de los Estados miembros.

3. Acciones subvencionables

Las acciones subvencionables en virtud de la presente convocatoria de propuestas consistirán en:

1. desarrollar actividades de investigación de perfil elevado, entre ellas la realización de estudios de Derecho comparado;
2. mejorar la cooperación entre los profesionales en ejercicio y los estudiosos (por medio de acciones tales como conferencias, seminarios y talleres), incluida la organización de la reunión anual de los presidentes de las asociaciones de Derecho penal europeo y para la protección de los intereses financieros de la UE;
3. sensibilizar a los jueces y otros profesionales del Derecho con respecto a la protección de los intereses financieros de la Unión, por ejemplo, mediante la difusión de conocimientos científicos en relación con dicha protección.

Las acciones consistirán en lo siguiente: estudios de Derecho comparado, conferencias, seminarios, talleres, publicaciones periódicas, etc.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III») (DO L 84 de 20.3.2014, p. 6).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo para 2014 y la financiación para la ejecución del programa Hércules III [C(2015) 2234, de 8 de abril de 2015].

4. Presupuesto

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 500 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 80 % de los costes subvencionables. En casos excepcionales y debidamente justificados, dicha contribución podrá incrementarse hasta como máximo el 90 % de los costes subvencionables. La convocatoria enumera los criterios que se aplicarán para determinar esos casos excepcionales y debidamente justificados.

El umbral mínimo de una «Acción de formación y estudios jurídicos» será de 40 000 EUR. El presupuesto total de la acción para la que se solicita la subvención no será inferior a este umbral.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

5. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes a la Comisión finalizará **el martes, 22 de septiembre de 2015**.

6. Información complementaria

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas podrá descargarse en el siguiente sitio de internet:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/policy/hercule/index_en.htm

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

OLAF-FMB-HERCULE-LEGAL@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas podrán publicarse de manera anónima en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de Internet de la OLAF si son relevantes para otros solicitantes.

HÉRCULES III

Convocatoria de propuestas — 2015

Asistencia técnica para la lucha contra el fraude en la UE

(2015/C 243/03)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, por el que se establece el Programa Hércules III, en particular, su artículo 8, letra a) («Acciones subvencionables»), así como en la Decisión de financiación de 2015 por la que se adopta el programa de trabajo anual ⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2015, en particular la sección 6.1, acciones: 1, 2, 3 y 6 («Acciones específicas de asistencia técnica»).

La Decisión de financiación para 2015 prevé la organización de una convocatoria de propuestas para «Asistencia técnica».

2. Candidatos admisibles

Podrán optar a la financiación en el marco del programa las administraciones nacionales o regionales («los solicitantes») de un Estado miembro que promuevan el reforzamiento de la acción de la Unión Europea destinada a proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

3. Acciones subvencionables

Las acciones subvencionables en virtud de la presente convocatoria de propuestas consistirán en:

1. La compra y el mantenimiento de herramientas y métodos de investigación, incluida la formación especializada necesaria para manejar las herramientas de investigación;
2. La compra y el mantenimiento de dispositivos (escáneres) y animales para la inspección de contenedores, camiones, vagones de tren y vehículos en las fronteras interiores y exteriores de la Unión para detectar mercancías de contrabando y falsificadas;
3. La compra, el mantenimiento y la interconexión de sistemas de reconocimiento automático de las matrículas de los vehículos (Automated Number Plate Recognition Systems — ANPRS) o los códigos de los contenedores;
4. La compra de servicios destinados a reforzar la capacidad de los Estados miembros para almacenar y destruir los cigarrillos y el tabaco incautados.

4. Presupuesto

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 8 050 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 80 % de los costes subvencionables. En casos excepcionales y debidamente justificados, dicha contribución podrá incrementarse hasta como máximo el 90 % de los costes subvencionables. La convocatoria enumera los criterios que se aplicarán para determinar esos casos excepcionales y debidamente justificados. El umbral mínimo para el **presupuesto de una acción** presentada en la solicitud se ha fijado en 100 000 EUR.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

5. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará: **el martes, 15 de septiembre de 2015.**

6. Información complementaria

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas podrá descargarse en el siguiente sitio de Internet:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/policy/hercule/index_en.htm

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III») (DO L 84 de 20.3.2014, p. 6).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo para 2015 y la financiación para la ejecución del programa Hércules III [C(2015) 2234, de 8 de abril de 2015].

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

OLAF-FMB-HERCULE-TA@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas podrán publicarse de manera anónima en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de Internet de la OLAF de la Comisión si son relevantes para otros solicitantes.

HÉRCULES III
Convocatoria de propuestas — 2015
Formación antifraude
(2015/C 243/04)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, por el que se establece el Programa Hércules III, en particular, su artículo 8, letra b) («Acciones subvencionables»), así como en la Decisión de financiación de 2015 por la que se adopta el programa de trabajo anual ⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2015, en particular la sección 7.1 (Conferencias, seminarios y formación en informática forense).

La Decisión de financiación para 2015 prevé la organización de una convocatoria de propuestas para asistencia técnica «Formación antifraude».

2. Candidatos admisibles

Según se especifica en el artículo 6 del programa, los solicitantes deberán ser:

- administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro y de un país participante que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión,
- o bien
- institutos de investigación y enseñanza y entidades sin ánimo de lucro, siempre que lleven como mínimo un año establecidos y en funcionamiento en un Estado miembro o un país participante, y que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión.

El artículo 7, apartado 2, del programa define los países participantes distintos de los Estados miembros.

3. Acciones subvencionables

La Comisión (OLAF) otorgará subvenciones para acciones que persigan lo siguiente:

- el intercambio de experiencia y buenas prácticas entre las autoridades pertinentes de los países participantes, incluidos los servicios coercitivos especializados, así como representantes de organizaciones internacionales,
- la difusión de conocimientos, particularmente sobre cómo identificar mejor el riesgo a efectos de investigación.

Estos objetivos se podrán alcanzar mediante la organización de:

conferencias, seminarios, coloquios, cursos, formación en línea, simposios, talleres, formación práctica e intercambios de personal, intercambio de buenas prácticas (incluido en relación con la evaluación del riesgo de fraude), etc.

Deberán fomentarse los intercambios de personal entre administraciones nacionales y regionales en los diferentes Estados miembros (en particular los Estados miembros vecinos).

4. Presupuesto

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 900 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 80 % de los costes subvencionables.

El umbral mínimo para una acción de «formación» será de 40 000 EUR. El presupuesto total de la acción para la que se solicita la subvención no será inferior a este umbral.

La Comisión se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles.

5. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará: **el martes, 29 de septiembre de 2015.**

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n° 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III») (DO L 84 de 20 de marzo de 2014, p. 6).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo para 2015 y la financiación para la ejecución del programa Hércules III [C(2015) 2234, de 8 de abril de 2015].

6. Información complementaria

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas podrá descargarse en el siguiente sitio de Internet:

http://ec.europa.eu/anti_fraud/policy/hercule/index_en.htm

Cualquier pregunta y/o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria de propuestas deberá enviarse por correo electrónico a:

Olaf-anti-fraud-training@ec.europa.eu

Las preguntas y respuestas podrán publicarse de manera anónima en las Directrices para rellenar el formulario de solicitud del sitio de Internet de la OLAF si son relevantes para otros solicitantes.

